

BBVA SUPER DOLARES 5 FMIV



Asset Management SAF

Fondo Mutuo Flexible - Dólares Americanos

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **07 de noviembre del 2019**

Inscripción en el RPMV: BBVA Súper Dólares 5 FMIV (en adelante, "FONDO") fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 105-2018-SMV/10.2 de fecha 19 de setiembre de 2018.

Es un fondo administrado por BBVA Asset Management SA SAF; y la gestión de los activos del fondo está a cargo de BBVA Asset Management SA SAF

Plazo de vigencia: 395 días a partir del inicio de la etapa operativa del fondo

Objetivos y Política de Inversión

El FONDO es un Fondo Mutuo Flexible que tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos representativos de deuda y depósitos a plazo. La duración del portafolio de inversión podrá ir de 0 a 365 días, contados desde el inicio de la etapa operativa del FONDO.

La política de inversiones de El FONDO indica que se invertirá predominantemente instrumentos de deuda o depósitos a plazo. El FONDO invertirá predominantemente en dólares. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora.

El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional.

En el mercado internacional podrá invertir el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta BBB- en el largo plazo y CP-1 en el corto plazo. Así mismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating BB+ hasta BB- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo.

Según la clasificación de riesgo local, El FONDO podrá invertir el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta AA- en el largo plazo y CP-1 en el corto plazo. Así mismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo.

El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

El indicador de comparación de rendimientos será el promedio simple de las tasas de interés anuales para

depósitos a plazo en dólares a 360 días de los tres primeros bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos).

Recomendación:

Este FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor al plazo de vigencia del FONDO.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- Suscripción inicial: US\$ 1,000.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- .
- Valor inicial de las cuotas de colocación: US\$ 100.00 dólares americanos
- Rescate mínimo: no aplica.
- .
- Rescates y suscripciones programadas: no aplica.
- Plazo mínimo de permanencia: El fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el participante asumirá la comisión por rescate que se señala en el presente prospecto
- La hora de corte para las suscripciones y solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte
- Asignación del valor cuota: las suscripciones y solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del Pago de rescate (*)
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Sábado

(*) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.

- Medios y horarios de atención: las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la contratación inicial del FONDO y suscripciones a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA.

Perfil de Riesgo del Fondo

El FONDO está expuesto a los siguientes riesgos:

- | | |
|--|---|
| ☒ Tasa de interés | |
| ☒ Tipo de cambio | ☒ Liquidez |
| ☒ Emisor | ☒ País |
| ☒ Sectorial | ☒ Reinversión |
| ☒ Tributario | ☒ Contraparte |
| ☒ Excesos de inversión o inversiones no permitidas | |

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción ¹ :	30.00% + IGV
ii) Comisión de Rescate ² :	10.00% + IGV
iii) Comisión de Transferencia ³ :	5.00%+IGV
iv) Comisión de Traspaso ⁴ :	5.00%+IGV
v) Comisión de emisión de certificados de participación.	US\$ 50.00 + IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo ⁵ :	0.52% + IGV
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión.	Hasta 5.00%

¹ Una vez iniciada la etapa operativa del fondo.

² Aplica sólo si se rescatan los fondos antes que se cumpla el plazo mínimo de permanencia.

³ La comisión de Transferencia será de 5.00% + IGV una vez iniciada la etapa operativa del fondo.

Información adicional

Custodio y Agente Colocador: **BBVA**

Otros datos de interés:

BBVA Asset Management no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del FONDO.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web:

<https://www.bbva.pe/personas/productos/inversiones/fondos-mutuos>

donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del FONDO y otra información periódica del FONDO.

⁴ La comisión de Traspaso será de 5.00% + IGV una vez iniciada la etapa operativa del fondo.

⁵ Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.



Asset Management SAF

ANEXO

BBVA SUPER DOLARES 5 FMIV (en adelante, "FONDO")

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 07 de noviembre del 2019

1.DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1 Denominación: BBVA SUPER DOLARES 5 FMIV
- 1.2 Tipo: Fondo Mutuo Flexible
- 1.2.1 Moneda del Valor Cuota: US\$ Dólares Americanos
- 1.3 Sociedad Administradora: BBVA Asset Management S.A. SAF.
- 1.4 Custodio: BBVA
- 1.5 Plazo de Vigencia: Hasta 395 días a partir del inicio de la etapa operativa del fondo.

2 INVERSIONES DEL FONDO

2.1 El Objetivo de Inversión

El objetivo del FONDO es invertir predominantemente en instrumentos representativos de deuda y Depósitos a Plazo. La duración del portafolio de inversión podrá ir de cero hasta 395 días, contados desde el inicio de la etapa operativa.

El FONDO invertirá indistintamente en el mercado local o internacional, únicamente en instrumentos con clasificación igual o superior a BB- para instrumentos representativos de deuda en el largo plazo y en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-2 en el corto plazo. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora.

Los instrumentos representativos de deuda a ser incluidos en el portafolio, deberán estar expresados o coberturados indistintamente en USD dólares americanos, según se indica en la Política de Inversiones.

El FONDO podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, que inviertan 100% del activo total en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF), que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

El FONDO no se encuentra sujeto a ninguna garantía de terceros.

Asimismo, el FONDO también podrá invertir en menor medida, en cuotas de fondos de inversión que, aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el artículo 63°, literal a), numeral 2 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en valores entregan flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales.

El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

Este FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor al plazo de vigencia del FONDO. El horizonte mínimo recomendado es el plazo de vigencia del FONDO.

2.2 Política de Inversiones de EL FONDO

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	80%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	20%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	100%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	0%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO		
LOCAL		
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	50%
Inversiones en Entidades Financieras		
Categoría A+ hasta A-	0%	100%
Categoría B+ hasta B-	0%	50%
INTERNACIONAL		
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
Categoría AAA hasta BBB- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría BB+ hasta BB- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	50%
ESTADO		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	100%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	100%
Instrumentos sin Clasificación	0%	0%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (1)		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	0%
Swaps	0%	0%

- (1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto notional o total de los flujos cobeturdados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

2.3 Indicador de comparación de rendimientos



Asset Management SAF

El indicador de comparación de los rendimientos del FONDO (benchmark) será el promedio simple de las tasas de interés anuales para depósitos a plazo en dólares a 360 días de los 3 primeros bancos del sistema financiero nacional (en función del tamaño de sus pasivos).

$$\left(\frac{Tasa \% Banco\#1 + Tasa \% Banco\#2 + Tasa \% Banco\#3}{3} \right)$$

(*) La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de El FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. Comisiones y Gastos del Fondo

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- Comisión de Suscripción: La Administradora no cobrará a los partícipes la comisión de suscripción para las suscripciones realizadas durante la etapa pre-operativa del FONDO. La comisión de suscripción será de 30% + IGV una vez iniciada la etapa operativa del FONDO.
- Comisión de Rescate: 10% + IGV, sólo si se retiran los fondos antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al FONDO.
- Comisión de emisión de certificados de participación: Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US \$ 50.00 + IGV por cada título físico.
- Comisión de Transferencia: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. La comisión de Transferencia será de 5.00% + IGV una vez iniciada la etapa operativa del FONDO.
- Comisión de Traspaso: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. La comisión de Traspaso será de 5.00% + IGV una vez iniciada la etapa operativa del FONDO. Los cargos por comisión generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

b) Gastos a cargo de EL FONDO:

- Comisión Unificada de EL FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación se cobra el 0.52% nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV.
- Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, contribuciones CAVALI y BVL, impuestos, mantenimiento de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).

4. Otros aspectos particulares al Fondo

- a) Suscripción inicial: US\$ 1,000.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- b) Valor inicial de las Cuotas de Colocación: US\$. 100.00 Dólares americanos.
- c) Rescates mínimos: no aplica.
- d) Rescates y Suscripciones programadas: no Aplica.
- e) Plazo mínimo de permanencia: El fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el partícipe asumirá la comisión por rescate que se señala en el presente prospecto.
- f) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- g) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del Pago de rescate (*)
---	----------------------------------	-----------------------------

Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Sábado

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- h) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA.

Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos, siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate por este medio, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados.

- i) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de un (1) día útil siguiente desde que se asigne el valor cuota correspondiente.
- j) Rescates significativos; Los rescates individuales que superen el 5% del patrimonio neto del FONDO del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del FONDO del día serán considerados como rescates significativos, siempre que no exista liquidez suficiente para realizar el pago dentro del plazo señalado en el literal i) precedente. El/los partícipe(s) serán notificados dentro de los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate y el pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los 10 días útiles de presentada la solicitud.
- k) Agente colocador: Las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.

5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en



Asset Management SAF

que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.

- 3) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 7) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- 8) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- 9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.